SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 41 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir a representantes de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, AEBU, a fin de escuchar su opinión acerca del proyecto de ley que autoriza al Banco Central, al Banco de la República y al Banco de Seguros del Estado a contratar a ex empleados del Banco de Crédito. A tales efectos, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR GAMBERA.- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión por la rapidez con que nos ha recibido.

Soy el Secretario General de AEBU y me acompañan dos compañeros del Consejo Central y nuestro asesor jurídico, el doctor Ariel Nicoliello.

Tenemos un interés particular en este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo y que es el resultado de un largo periplo de conversaciones entre el sindicato y los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, que de alguna manera son los que están más involucrados con el tema. Quiere decir que esta iniciativa es el resultado de los planteos que hemos ido formulando, en un trabajo conjunto con ambos Ministerios y tiene algunos ejes fundamentales que queremos destacar.

Voy a hacer una breve reseña sobre el tema. Los señores Senadores recordarán el famoso proyecto de reinserción en el trabajo popularmente conocido como “tres por uno”. Esto quiere decir -ni más ni menos- que por cada tres personas que se retiran del Banco de la República, del Banco de Seguros del Estado y del Banco Central, se procede a restituir en el trabajo a un compañero del ex Banco de Crédito, en el entendido de que la mayoría del paquete accionario de esa institución estaba en poder del Estado. Así como éste enfrentó la situación atendiendo a los reclamos de los depositantes y de los ahorristas, también se hizo cargo de la de más de 600 compañeros que quedaron sin trabajo. En ese sentido, los Bancos fueron realizando los llamados correspondientes, pero como había algunas cuestiones que complicaban ese proceso del tres por uno, este proyecto de ley pretende ordenar la situación para ir tomando la dimensión exacta del problema y buscar una solución definitiva.

Para nosotros, esta iniciativa tiene algunos ejes fundamentales. Creo que no es un atrevimiento de nuestra parte decir -los señores Senadores lo podrán chequear- que aquí hay un interés común con los Directorios de los Bancos, porque les da la potestad -esto lo queremos resaltar- de hacer un llamado exclusivamente cerrado para la lista taxativa surgida del acuerdo laboral especial conocido como tres por uno. Eso hasta ahora no era posible en función de que las normativas vigentes no lo permitían.

En ese sentido, las dos partes tuvimos una complicación adicional, que es la de que en cada llamado que se haga para proveer vacantes también se pueden anotar otros funcionarios bancarios con por lo menos cinco años de experiencia laboral.

La potestad que confiere este proyecto de ley a los Directorios nos parece un punto importante, en la medida en que permitiría hacer un llamado conjunto de los tres Bancos -esa es nuestra idea- a partir del cual se pasaría raya para que, tanto nosotros como Sindicato, los Bancos y, por lo tanto, el propio Gobierno, podamos dimensionar definitivamente el problema en cuestión. De esa forma, sabremos hasta dónde llega, cuántos son los que todavía mantienen interés en reinsertarse en el trabajo y en cuánto tiempo podríamos ir terminando con este tema. Además, esto sería lineal en relación a cómo hemos tratado el asunto en el resto de la banca privada; me refiero al caso de los funcionarios de los otros Bancos que cerraron, donde los que no manifestaron interés presentando su currículum y llenando los requerimientos de los Bancos, de alguna manera se les dio de baja de la bolsa de trabajo que el Sindicato promovió. Por ello, creemos que este proyecto de ley daría a ambas partes -a los Bancos y a AEBU- la posibilidad de dimensionar definitivamente este problema, para saber, reitero, cuánta gente está comprendida.

El otro eje que también nos parece importante resaltar es de interés para ambas partes. Se establece una cadencia, pues a medida que los compañeros van ingresando en los Bancos y cumplen los

dos años iniciales de contrato especial en el marco de la Ley Nº 17.556, esta misma norma otorga la potestad a esas instituciones para que esos funcionarios puedan pasar al régimen de contrato de función pública. Esto tiene doble interés. Sin lugar a dudas, nuestro interés es muy claro: esa posibilidad de que a los dos años se pase a un contrato de función pública le permite a nuestros compañeros permanecer en el trabajo y, además, obtener la categoría de funcionario público, salvo en lo que tiene que ver con la carrera funcional; pero, en todo lo demás, le da la posibilidad de no ser más un funcionario de clase B con respecto a los restantes trabajadores del Banco.

A su vez, desde el punto de vista funcional, nos parece que esto también debe ser de interés de los Bancos, porque en este tiempo los compañeros han demostrado que además de la experiencia que han adquirido en por lo menos quince o veinte años de trabajo, son dúctiles y tienen la posibilidad de prestar funciones en diferentes reparticiones. Pero al tener un contrato diferente, los Bancos se encuentran con normativas internas o generales que no permiten asignarles funciones igual que a cualquier otro funcionario. El hecho de que paulatinamente los compañeros vayan teniendo contratos de función pública, desde el punto de vista de las empresas, de alguna manera dejaría fuera de discusión que estos compañeros pudieran desarrollar cualquier tarea que el Banco crea necesaria.

En ese sentido, los ejes fundamentales tienen que ver con todo esto.

Naturalmente, pensamos que cuanto antes se apruebe este proyecto de ley los Bancos van a poder proceder a los llamados a concurso. Además, se le permitiría a la primera tanda, que ya tiene dos años de trabajo, que pasara a formar parte de los Bancos para que estos pudieran contar con funcionarios, sin esa diferenciación que hoy existe a partir de los contratos de dos años que, en definitiva, ya han tenido que renovar por tercera vez.

Esta ha sido una especie de introducción y nos ponemos a las órdenes de los señores Senadores en el caso de que entiendan conveniente profundizar en algún aspecto o formular preguntas.

SEÑOR ROMERO.- Mi nombre es Dante Romero y soy integrante del Consejo Central de AEBU.

Para complementar lo expresado por mi compañero, deseo hacer algunos apuntes vinculados a la fundamentación del planteo.

Más allá de que como sindicato tenemos una función corporativa, con esto estamos apuntando a la reinserción laboral de compañeros que fueron afectados por la crisis de 2002. Como dije, no nos limitamos a cumplir con la función corporativa, sino que también velamos por el interés social y, sobre todo, por la inserción de los jóvenes en el mercado laboral. En lo que tiene que ver con los requerimientos de las instituciones -aspecto que también nos preocupa- hemos intentado apoyar y aportar la convocatoria para el ingreso de personal joven, tanto en el Banco de la República como en el Banco de Seguros. Quiere decir que, así como velamos por los intereses de nuestros compañeros, también en todo momento nos interesamos por la salud de las instituciones que, en definitiva, son propiedad de la sociedad. Todo esto no es contradictorio con el hecho de que desde siempre nos pronunciemos claramente y defendamos el principio que establece que a igual función igual remuneración. Planteamos esto porque, producto de la situación generada por la crisis de 2002, hemos arribado a este acuerdo de tres por uno que, en definitiva, consagra condiciones de trabajo dispares con las del resto de los trabajadores, particularmente con los que prestan funciones en el resto del sistema financiero oficial.

En la actualidad, por requerimiento de las instituciones, nos encontramos con que estos compañeros deben aceptar desde el inicio una situación salarial inferior al resto de los del sistema y, particularmente, a los de la banca oficial, aunque también deben asumir responsabilidades por encima del salario que cobran. Este es sólo un aspecto porque, sin entrar en detalle, también deberíamos referirnos a la diferencia en materia de condiciones de trabajo y en cuanto a los beneficios que reciben.

Otro aspecto importante que también mencionó el señor Gambera tiene que ver con lo importante que sería que se promoviera un último llamado y con carácter cerrado. Como dijimos al inicio de nuestra exposición, no estamos en contra del ingreso de personal joven, puesto que comprendemos la necesidad de las instituciones y los requerimientos de la sociedad a la hora de facilitar su inserción laboral. El tema es que en este caso estamos buscando una solución para los compañeros que fueron afectados por la crisis y respecto a los cuales no se ha podido lograr un marco legal que admitiera la realización de un

llamado cerrado. También se han generado escasas situaciones de incorporación de trabajadores que pertenecían a la plantilla del Banco de Crédito, con los que el Estado tiene una responsabilidad y que no estaban incluidos entre los trabajadores afectados. Más precisamente, hay seis o siete compañeros que se encuentran en esa situación y nosotros entendemos que hoy se los puede incluir en ese marco, puesto que están en condiciones de comenzar a asumir funciones y responsabilidades, aunque no con diferencias de salario y en condiciones de trabajo dispares con el resto de los trabajadores de la banca oficial.

Por lo tanto, es de nuestro interés que sean incorporados en las mismas condiciones que la mayoría de los funcionarios bancarios, tomando como referencia el principio ya mencionado que establece que a igual función igual remuneración.

De nuestra parte, entendemos que es vital arribar a una solución porque, si bien en su momento asumimos esta situación y una posible salida articulada gradualmente, no desconocemos los grados de evolución del sistema y de la economía. Si bien vamos acompasando nuestros requerimientos y reclamos con las condiciones salariales y los beneficios de los compañeros, como organización sindical no vamos a renunciar a seguir avanzando paulatinamente hasta lograr una equidad entre los trabajadores que desempeñamos funciones similares.

SEÑOR GALLINAL.- En primer lugar quisiera dar la bienvenida a nuestros visitantes.

Por otro lado, deseo saber cuántos son los ex empleados del Banco de Crédito que se encuentran en esta situación y, además, no entiendo bien el segundo inciso del artículo 1º del proyecto de ley. Allí se dice: “Dicha contratación deberá cumplir la proporción semestral, como mínimo de uno cada tres egresos que acaeciesen por motivo de jubilación en los citados Bancos Oficiales, a partir del 1º de junio de 2003”. O sea que habría que contabilizar los egresos que se produjeron a partir de la citada fecha hasta hoy y de ahí surgiría la cantidad de funcionarios que estarían en condiciones de ser contratados. Me pregunto si a eso apunta la redacción de este inciso.

En definitiva quiero saber, en primera instancia, cuántos son los ex empleados del Banco de Crédito que todavía están cobrando el seguro de desempleo extraordinario que hemos prorrogado y, en segundo término, si lo que mencioné es la interpretación del segundo inciso del artículo 1º que acabo de leer.

SEÑOR PALOMEQUE.- En cuanto al número original de trabajadores que tenía el Banco de Crédito a la fecha de su cierre, en febrero de 2003, debo decir que ascendía a 670. Por distintas vías de solución peleadas por nuestro sindicato, naturalmente, con la solidaridad de todo el gremio y también gracias a algunas leyes que fuimos obteniendo, como la Ley de Seguro de Desempleo, sostenida en su gran mayoría por el aporte solidario del gremio y la creación del Seguro de Desempleo. Además, la misma ley que prorrogó el seguro creó una nueva figura de jubilaciones anticipadas, financiadas también por el aporte del gremio.

Por lo tanto, si a aquel número inicial de ex empleados le restamos aquellos compañeros que fueron ingresando a trabajar, los que se jubilaron por la causa ordinaria y quienes lo hicieron o lo harán en el futuro por la causal anticipada, al día de hoy la cifra alcanza los 280 compañeros que aún permanecen en el seguro de paro. Naturalmente, estamos hablando de los trabajadores del Banco de Crédito, pero además están los que lo hacían en los otros Bancos que también cerraron durante la crisis.

En lo que respecta al sistema de reintegro sobre el que preguntaba el Senador Gallinal, aclaro que es el previsto en el acuerdo del tres por uno, realizado en setiembre de 2003, que también fue objeto de un decreto del Poder Ejecutivo del momento. Allí se establece que cada tres trabajadores que se jubilan, al mismo tiempo deberá ingresar, como mínimo, un trabajador del viejo Banco de Crédito. Esa es la cadencia mínima establecida en dicho acuerdo que se viene cumpliendo al día de hoy, con algunos problemas y retrasos, pero es el régimen que se aplica. Esa también es una de las razones por las cuales este proyecto de ley aspira a pulir ese mecanismo y uno de los dos centros principales es, por ejemplo, cerrar los llamados, cuestión que originó todo un problema para los tres Bancos, dado que se “colaron” -para decirlo en criollo- trabajadores que legítimamente aspiraban a un empleo, pero que no provenían de la plantilla del Banco de Crédito. Esto significa que esos tres Bancos están asumiendo costos por encima de lo que implicaba el acuerdo original.

Espero haber aclarado las dudas del señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Me había quedado claro lo relativo al tres por uno o lo del uno por tres. La duda que me surge tiene que ver con el inciso segundo del artículo 1º, que supongo que quiere significar que cada semestre debe cumplirse con el acuerdo y no dejar librado a la voluntad de los Bancos en qué momento lo hacen.

Con respecto a la primera pregunta, ¿entre los 280 funcionarios que mencionaron no están comprendidos -u obtuvieron otra solución- los trabajadores de la financiera RILOMAN S.A.?

SEÑOR GAMBERA.- No están comprendidos, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Quiere decir que ese tema seguiría pendiente de resolución?

SEÑOR GAMBERA.- Es un tema que cada tanto volvemos a plantear. RILOMAN era una financiera -según nosotros, colateral del Banco de Crédito, lo que estuvo en discusión y creemos que quedó debidamente demostrado, pero ese no es el punto que plantea el señor Senador- en la que trabajaban 214 funcionarios, fundamentalmente mujeres y, en muchos casos, jefas de familia. De alguna manera, hemos ido transitando por esto a través de un seguro de paro del Banco de Previsión Social -estas trabajadoras no pertenecen a la órbita de la Caja Bancaria, sino a la del BPS- que tuvo un tránsito de 18 meses con una prórroga especial que aprobó el Parlamento en diciembre del año pasado, como un proyecto de ley similar al de FUNSA y DANCOTEX.

Además, hemos ido aprobando algunas soluciones paliatorias para la situación. Actualmente, hay unas treinta compañeras que trabajan en un call center por medio del cual RILOMAN brinda servicios al Nuevo Banco Comercial. Se está estudiando y se viene dando forma a través de los servicios del Banco de la República a una tarjeta de crédito y a una actividad que sería encargada por parte del Banco de la República a la empresa RILOMAN, dada su distribución física en todo el país y su experiencia. Además, desde el año 2005 a la fecha, vienen gestionando una serie de carpetas que CARAFISA o AFISA le han ido pasando. Son los tramos de carpetas de menores montos y es mejor que los gestione la empresa RILOMAN, cuyo personal tiene gran experiencia y conocimiento del lugar y de los deudores, lo que le ha permitido una buena recuperación.

Esa es la situación. Aprovechamos esta oportunidad y la pregunta planteada por el señor Senador para hacer una puesta a punto, que nunca viene mal. Reitero que estos funcionarios no están incluidos en este tema ni lo estuvieron en ningún momento. El acuerdo del tres por uno era exclusivamente para aquellos trabajadores de la plantilla del Banco de Crédito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de conceder nuevamente la palabra al señor Senador Gallinal, quiero recordar a los señores Senadores que en el día de hoy está prevista una reunión extraordinaria del Senado, a la hora 17. Entonces, tendríamos que determinar cómo recibir a las otras delegaciones que concurrirán a la Comisión esta tarde y cómo continuar con ésta, ya que, de acuerdo al Reglamento, no podemos funcionar como Comisión mientras está sesionando el Plenario.

SEÑOR GALLINAL.- Lo otro que no me parece correcto es la referencia que hace el artículo 1º a la Ley Nº 17.556; ni siquiera creo que sea favorable a los intereses de los beneficiarios potenciales de la norma. Recordemos que dicha ley fue pensada para otra circunstancia y, si tenía una intención deliberada, ella era que en ningún caso se terminara en un contrato de función pública. Y precisamente, a esto último es a lo que se va a llegar, en caso de que se cumplan las condiciones de la ley y las instituciones comprendidas entiendan en la evaluación funcional que se justifica la labor que desempeñan los futuros empleados. La ley Nº 17.556 está pensada, en toda su definición, para no generar un contrato de función pública y, reitero, se aprobó para eso. En consecuencia, la referencia que se hace en el artículo 1º puede derivar en confusiones al momento de interpretar cómo se aplica el nuevo texto normativo. Si leen con atención los artículos vigentes de la Ley Nº 17.556, sobre todo los del Capítulo IV en la Sección III, van a poder advertir cómo no es ese el caso que se pretende contemplar.

De todos modos, este punto será motivo de discusión luego en la Comisión; simplemente se los traslado para que lo tengan presente, porque incluso se establecen límites en el plazo de vigencia de los contratos, que en ningún caso pueden ser de función pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún Legislador tiene más preguntas o manifestaciones que realizar, agradecemos la visita de la delegación de AEBU.

SEÑOR GAMBERA.- Antes de finalizar, quisiera aclarar al señor Senador Gallinal, ya que ha hecho referencia al artículo 1º, que la disposición no pretende volver ley un acuerdo especial. Naturalmente, quedamos a las órdenes para cualquier consulta que quieran plantearnos y queremos trasmitirles que la urgencia para resolver este tema es importante, por lo que agradecemos que nos hayan recibido tan rápido.

(Se retira de Sala la delegación de AEBU)